



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 15 de Octubre de 2021

Tomo III

Número 19 Ordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES.-----PÁGINA.-2

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.PÁGINA.-6

MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS. ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE REVOKA LA APROBACIÓN DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEPTUÁGESIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021. ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE UN PODER A FAVOR DE LA SÍNDICO MUNICIPAL.PÁGINA.-51

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO 127 POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 146-QUÁTER AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.-62

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO 128, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 43 Y 156 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.-65

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO 135, POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y V, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 106 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.-69

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 44. EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO A ALBERTO REFÚGIO GONZÁLEZ PACHECO, POBLADO MANUEL ANTONIO AY, MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO, EXPEDIENTE 143/2020.PÁGINA.-72

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS CONCEPTOS Y COSTOS POR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTARÁN, CICLO PRIMAVERA 2022.PÁGINA.-73

ARTÍCULO 14.- El (La) Director(a) de Información y Tecnología tendrá las facultades siguientes:

- I. Formular e implementar las políticas a seguir en materia de innovación tecnológica dentro de la Secretaría;
- II. Supervisar y dar seguimiento a los acuerdos del (de la) Secretario(a) con el (la) Gobernador(a) del Estado, de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y auxiliares que integran la Administración Pública Estatal;
- III. Establecer los criterios y mecanismos necesarios para la integración, registro y control de la información del desarrollo social en la entidad;
- IV. Generar e impulsar iniciativas para promover el uso y aprovechamiento de las

11



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

- Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC'S), para hacer eficientes los procesos administrativos y operativos;
- V. Proporcionar el desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas informáticos, así como los servicios de internet que permitan el mejor desempeño de las funciones y actividades de las Unidades Administrativas de la Secretaría;
 - VI. Proporcionar asesoría, capacitación y soporte técnico a las Unidades Administrativas en la implementación y uso de los sistemas informáticos desarrollados;
 - VII. Apoyar a la mejora regulatoria mediante el uso de tecnología;
 - VIII. Dar opinión técnica de proyectos a desarrollar de las Unidades Administrativas;
 - IX. Colaborar con las Unidades Administrativas de la Secretaría en la elaboración de las especificaciones técnicas para la adquisición y/o contratación de bienes y servicios de cómputo y comunicaciones;
 - X. Definir y establecer los mecanismos de respaldo y recuperación de datos que deberán ser utilizados por el personal de las Unidades Administrativas de la Secretaría;
 - XI. Fomentar el uso y aprovechamiento racional de los servicios y equipos de cómputo y comunicaciones de la Secretaría;
 - XII. Supervisar la administración de los servicios y equipos de la red de voz y datos de la Secretaría y asesorar a las Unidades Administrativas para el uso y aprovechamiento adecuados;
 - XIII. Proponer al (a la) Secretario(a), proyectos de modernización que incluyan infraestructura tecnológica necesaria para satisfacer las necesidades administrativas y operativas de la Secretaría;
 - XIV. Coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo de la Secretaría, para garantizar su óptimo desempeño o en su caso emitir los dictámenes técnicos que amparen su actualización, reemplazo o baja;
 - XV. Establecer los mecanismos para la concentración y manejo de la información que generen las Unidades Administrativas de la Secretaría, para la elaboración de informes, estadísticas o análisis que apoyen al (a la) titular de la Secretaría en sus tomas de decisiones;
 - XVI. Definir estrategias interinstitucionales que coadyuven a proporcionar los sistemas y tecnologías a la población en situación de vulnerabilidad;
 - XVII. Supervisar la administración y actualización de los contenidos de la página web de la Secretaría;
 - XVIII. Integrar la información correspondiente al informe de gobierno del (la) Gobernador(a) del Estado, así como el anuario estadístico en correspondencia a la planeación e integración de acciones por programas presupuestarios;
 - XIX. Difundir los resultados del análisis de la información geoestadística y georreferenciada, para el estudio e identificación de áreas de oportunidad que permitan la proyección de programas de desarrollo social;





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

- XX. Diseñar, controlar y actualizar la georreferenciación del Padrón de Beneficiarios de los programas de desarrollo social;
- XXI. Asesorar a las Dependencias y Entidades para la georreferenciación de sus acciones en materia de desarrollo social;
- XXII. Proponer al (a la) Secretario(a), acuerdos de colaboración interinstitucional para el desarrollo, así como para la capacitación e integración del sistema de georreferenciación; y
- XXIII. Las demás que determinen otras disposiciones administrativas o legales aplicables en el ámbito de su competencia, así como las que le sean conferidas u ordenadas por el (la) Secretario(a).